



## **Recomendaciones de la sociedad civil para la etapa de negociación de la Declaración y Plan de Acción de Chile.**

### **Intervención en el eje de Protección de las personas en situación de movilidad humana y apátridas**

Buenas tardes, soy Gabriela Liguori de CAREF, integrante del Grupo Articulador Regional del Plan de Acción de Brasil.

Hay consenso en definir a la Declaración de Cartagena como un hito regional sustentado en una generosa tradición de solidaridad. Las contribuciones que aquí realizamos como sociedad civil se orientan a fortalecer este espíritu con aportes concretos a la Declaración y Plan de Acción por desarrollar en los próximos meses en los que esperamos tener una voz presente, permanente y colaborativa en términos técnicos.

Entendemos que los retos no son menores, y por ello hacemos un llamado a los Estados para actuar con determinación y plena voluntad política, teniendo presentes los siguientes pilares:

1. Partir de un claro enfoque de derechos humanos para que el Plan de Acción de Chile tenga como centro la protección efectiva de los derechos de las personas en movilidad, con el compromiso de respeto irrestricto del principio de No Devolución.
2. Evitar que primen los enfoques centrados en preocupaciones de seguridad nacional que criminalizan a las personas y dan pie a la militarización y externalización de fronteras.
3. Implementar de manera sistemática y no discrecional la definición ampliada de la Declaración de Cartagena incluida en la legislación de muchos de los países de la región, como compromiso público de respetar los marcos legales existentes, subsanando los vacíos que prevalecen, incluyendo aquellos para la erradicación de la apatridia.

En términos de procedimiento, recomendamos:

4. Impulsar procedimientos y protocolos de reconocimiento transparentes e informados, con estándares claros, simplificados y flexibles; con temporalidades definidas y razonables que reconozcan las necesidades específicas de los diferentes grupos poblacionales y las barreras que enfrentan (tecnológicas, de idioma o de habilidades de lectoescritura entre otras).
5. Trascender el enfoque de regularizaciones migratorias temporales para adoptar el de PROTECCIÓN de acuerdo con el Derecho Internacional de las Personas Refugiadas.

6. Garantizar el acceso a territorio y materializar la posibilidad de solicitar la condición de refugiado en fronteras o puntos de internación.
7. Evitar que el empleo de nuevas tecnologías dé pie a la persecución y criminalización de la población solicitante de la condición de refugiado y garantizar el principio de confidencialidad e integridad de los datos personales.
8. Reconocer el carácter colectivo que tienen algunas solicitudes de protección internacional para priorizar una protección sin discriminación agilizando la respuesta de los sistemas de protección.
9. Dotar de recursos técnicos y presupuestales suficientes a las CONARES y descentralizar su presencia en zonas de frontera.
10. Garantizar recursos para aquellas instituciones involucradas en la provisión de servicios relativos al ejercicio de derechos, e incluir mecanismos de exigibilidad para acceder realmente a ellos.
11. Brindar seguridad jurídica a las personas solicitantes otorgando documentación que garantice el acceso a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en igualdad de condiciones con los nacionales. Esto implica la posibilidad de trabajar, acceder a medios de vida suficientes, y moverse libremente en los territorios nacionales.
12. Brindar protección complementaria a personas no reconocidas como refugiadas que se encuentren en una situación de riesgo o amenaza al ser regresadas a su país de origen, siendo importante garantizar el principio de no devolución y diferenciar esta condición de los mecanismos ordinarios y temporales de regularización migratoria.

En lo que respecta a fronteras solidarias y protectoras proponemos:

13. Reconocer legalmente la NO detención por motivos migratorios y -en el caso de solicitantes de asilo- la no sanción del ingreso irregular.
14. Promover "Fronteras protectoras" en las que existan mecanismos de articulación transfronteriza para la gestión y la referenciación segura de casos. Estos mecanismos deben contemplar los más altos estándares de protección y salvaguarda de la información.
15. Atender a la niñez migrante garantizando el acceso a la documentación, asegurando el interés superior y la unidad familiar, adoptando la definición ampliada de familia, como mecanismos para la protección e integración suya y de quienes les cuidan.
16. Implementar medidas eficaces para superar la apatridia en la región, adoptando un mecanismo de monitoreo, con participación de la sociedad civil y la publicación anual de los avances y límites sobre el tema en cada país.

Queremos añadir dos aspectos: la atención a corredores migratorios con condiciones críticas de graves violaciones a derechos humanos, que representan un desafío regional ineludible, y los mecanismos de participación, cooperación regional, implementación y seguimiento del Plan de acción de Chile.

Para el primer punto recomendamos establecer corredores humanitarios con presencia estatal acorde a los mecanismos de derechos humanos y un trabajo articulado entre Estados y la sociedad civil, para que la gestión de dinámicas migratorias la realicen las instituciones públicas civiles previstas para ello, y no las fuerzas armadas.

Finalmente, es necesario que este proceso, así como la implementación, seguimiento y monitoreo del Plan de Acción sean transparentes y democráticos, y cuenten con la participación de todos los actores, particularmente de las organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la materia, así como de las poblaciones afectadas.

2 de septiembre de 2024

Grupo Articulador del Plan de Acción de Brasil – GAR PAB

Red Clamor

Red Jesuita con Migrantes – Latinoamérica y el Caribe – RJM LAC